

Núcleo estructural ZP2, situado frente a Cala Cañel, comprendiendo una extensión aproximada de 59 Ha y formado por 20 módulos dispersos en toda su extensión.

Núcleo estructural ZP3, situado entre Cala Salions y Puig de L'A-gulla, comprendiendo una extensión de 75 Ha y formado por 30 módulos dispersos en toda su extensión.

ANEXO II

UNO.-AREA DE INSTALACION DEL ARRECIFE

A. SECCION DE PRODUCCION

La sección de producción estará constituida por dos núcleos estructurales diferenciados:

-Núcleo estructural Tossa-La Muladera: comprenderá el área delimitada por el triángulo que queda definido por los siguientes puntos coordenadas, que constituirán sus vértices:

Punto A: 41° 42,06' Lat. N

2° 54,87' Long. E

Punto B: 41° 41,91' Lat. N

2° 54,87' Long. E

Punto C: 41° 41,98' Lat. N

2° 54,69' Long. E

-Núcleo estructural Sant Feliu-Playa de Aro: comprenderá el área delimitada por el cuadrilátero que queda definido por los siguientes puntos coordenadas, que constituirán sus vértices:

Punto A: 41° 49,09' Lat. N

3° 4,78' Long. E

Punto B: 41° 49,02' Lat. N

3° 4,83' Long. E

Punto C: 41° 48,90' Lat. N

3° 4,69' Long. E

Punto D: 41° 48,97' Lat. N

3° 4,64' Long. E

B. SECCION DE PROTECCION

La sección de protección estará constituida por tres núcleos estructurales diferenciados:

-Núcleo estructural ZP1: comprenderá el área delimitada por el polígono que queda definido por los siguientes puntos coordenadas, que constituirán sus vértices:

Punto A: 41° 46,08' Lat. N

3° 01,33' Long. E

Punto B: 41° 45,80' Lat. N

3° 01,57' Long. E

Punto C: 41° 45,50' Lat. N

3° 00,29' Long. E

Punto D: 41° 45,75' Lat. N

3° 00,29' Long. E

-Núcleo estructural ZP2: comprenderá el área delimitada por el polígono que queda definido por los siguientes puntos coordenadas, que constituirán sus vértices:

Punto A: 41° 45,44' Lat. N

2° 59,52' Long. E

Punto B: 41° 45,14' Lat. N

2° 59,52' Long. E

Punto C: 41° 44,71' Lat. N

2° 58,91' Long. E

Punto D: 41° 45,23' Lat. N

2° 58,91' Long. E

-Núcleo estructural ZP3: comprenderá el área delimitada por el polígono que queda definido por los siguientes puntos coordenadas, que constituirán sus vértices:

Punto A: 41° 44,85' Lat. N

2° 58,44' Long. E

Punto B: 41° 44,35' Lat. N

2° 58,44' Long. E

Punto C: 41° 44,18' Lat. N

2° 58,18' Long. E

Punto D: 41° 44,18' Lat. N

2° 57,80' Long. E

DOS.-AREA DE AFECCION (ZONA PROTEGIDA) DEL ARRECIFE

A) Sección de producción: El área de afección estará constituida por el área de instalación de cada núcleo, comprendiendo el fondo marino y la columna de agua hasta la superficie que se encuentra sobre dicho fondo, más un pasillo que se extenderá 200 metros hacia afuera del perímetro externo del área de instalación.

B) Sección de protección: El área de afección estará constituida por el área de instalación de cada núcleo estructural, comprendiendo el fondo marino y la columna de agua hasta la superficie que se encuentra sobre dicho fondo.

13581 RESOLUCION de 3 de abril de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre Constitución e Inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.741, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.741, denominada «Cuvio», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación en común de tierras y ganado, tiene un capital social de 300.000 ptas. y su domicilio se establece en Galizano, Ribamontán al Mar (Cantabria) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 3 socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Emilio Cueto Viadero, Secretario: Elsa María Viadero Ortiz, Vocal: Emilio Cueto Viadero.

Segundo: Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 3 de abril de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

13582 RESOLUCION de 3 de abril de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre Constitución e Inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.742, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.742, denominada «Cabo de Oyambre», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación común de las tierras y ganados y comercialización de sus productos y servicios agrícolas-ganaderos, tiene un capital social de 2.400.000 ptas. y su domicilio se establece en Gerra-Los Llaos, San Vicente de la Barquera (Cantabria) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 4 socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Javier Ubaldo Sánchez Noriega, Secretario: María Eugenia Sánchez Cobo, Vocales: Cesáreo Sánchez Cobo (Vicepresidente) y Javier Eugenio Sánchez Cobo.

Segundo: Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 3 de abril de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

13583 RESOLUCION de 3 de abril de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre Constitución e Inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.743, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.743, denominada «Viveros de Castilla y León», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación de viveros, tiene un capital social de 800.000 ptas. y su domicilio se establece en carretera Pesqueruela km. 1, Simancas (Valladolid) y la responsabilidad frente a terceros es ilimitada. Está constituida por 4 socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Esteban Rodríguez González, Secretario: Isabel Concepción Espinosa de los Monteros Velasco, Vocales: Isabel Rodríguez Espinosa de los Monteros y Carlos Giralda Pérez.

Segundo: Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 3 de abril de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.